



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú
"Paucartambo Provincia Folklorica"



Paucartambo, 25 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 131-2023-GM-MPP/C

VISTO:

Memorandum N° 017-2023-MPP/A, de fecha 09 de mayo de 2023; Informe N° 224-2023/URRHH/MPP, de fecha 19 de mayo de 2023; mediante el cual remite la propuesta de implementación de directiva "Evaluación del desempeño Laboral del Personal de la MPP", Opinión Legal N° 85-2023-FELV/MPP, de fecha 24 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – reformado por la Ley Nro. 27680 reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Informe N° 224-2023/URRHH/MPP, de fecha 19 de mayo del 2023, el Abog. Pedro Arredondo Huamán – jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite propuesto de implementación de la Directiva "Evaluación del Desempeño Laboral del Personal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo", con el fin de evaluar el desempeño de cada trabajador de la Entidad.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Capítulo IV – Gestión en el Empleo Público de la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, señala que: "El desempeño del empleo público se retribuye de acuerdo a un sistema de evaluación con equidad y justicia teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios: a) Universalidad, b) Base Técnica, c) Competencia Laboral".

Que la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece en su artículo 19° del CAPITULO III sobre la Gestión del Rendimiento y la Evaluación de Desempeño, que: "La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad".

Asimismo, en el Artículo 21° de la citada normativa, señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, y la alta Dirección, son responsables de que las evaluaciones se realicen en la oportunidad y en las formas establecidas por Servir (...)". Ahora bien, es preciso indicar que toda Directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno que formula las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y ordenes de carácter general; del mismo modo tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes.

Con respecto a la propuesta de la "Directiva de Evaluación de Desempeño Laboral del Personal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo", tiene por objeto disponer normas y procedimientos aplicables a la ejecución de acciones de capacitación y evaluar el desempeño de los funcionarios y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”



conocer la productividad del empleado público de la Municipalidad Provincial de Paucartambo para la óptima toma de decisiones en la aplicación de políticas de los funcionarios.

Se tiene que el Alcance de la citada Directiva será para los funcionarios, servidores nombrados, contratados, empleados de confianza bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y el Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

Tal es así, que el citado Proyecto de Directiva presentado por la Unidad de Recursos Humanos fue elaborado en mérito a la autonomía administrativa que tiene esta Municipalidad como Gobierno Local, y en observancia a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas que regulan los fondos públicos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que amerita ser aprobada.

Que, estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPP-A de fecha 03 de enero de 2023, que en su ARTICULO SEGUNDO, Numeral 17. Menciona. Aprobar Directivas, orientadas a impletar normas y procedimientos administrativos que sean necesarios, para la adecuada conduccion de la Administracion Municipal.

Que en el uso de sus facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar, la “DIRECTIVA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO”, Compuesta de seis (06) capítulos y veinte (20) paginas, disposición final, la misma como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – Notificar la presente Resolución, a la Unidad de Recursos Humanos, Secretaria General, y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento y toma de acciones correspondientes del presente.

Artículo Tercero. – Encargar, a la Unidad de Recursos Humanos, su difusión y estricto cumplimiento bajo responsabilidad

Artículo Cuarto. – Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución, dentro del plazo referido en el artículo precedente, en el Portal Institucional <https://munipaucartambocusco.gob.pe/>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Unidad de Recursos Humanos
Secretaria General
Unidad de Informática y Sistemas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Fernando Palma Zuñiga
GERENTE MUNICIPAL

